	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO</b> <b>“VIRGINIA GÓMEZ”</b> <i>Aprobada por el Decreto Municipal No287 de 2012</i> <i>DANE: 14718900210 NIT:819003046-3</i>	RAD:  FOLIO 41 DEL LIBRO 1 DE RESOLUCIONES RECTORALES
A.GI.02.01 Versión: 1.0	Página 1 de 4	Anexos:

### Resolución No 006

31 de marzo de 2016

*Por medio de la cual se constituye el Comité de Convivencia Escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO VIRGINIA GÓMEZ*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO VIRGINIA GOMEZ** en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, el Decreto 3020 de 2002 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la ley 1620 de 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Que el decreto 1965 de 2013, reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Que el manual de convivencia de la institución en su capítulo VI del título VII, establece el comité de convivencia institucional


#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo a la normatividad vigente se crea el Comité Escolar de Convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

**ARTICULO SEGUNDO.** Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO</b> <b>“VIRGINIA GÓMEZ”</b> <i>Aprobada por el Decreto Municipal No287 de 2012</i> <i>DANE: 14718900210 NIT:819003046-3</i>		RAD:  FOLIO 41 DEL LIBRO 1 DE RESOLUCIONES RECTORALES
	<i>A.GI.02.01</i> <i>Versión: 1.0</i>	<i>Página 2 de 4</i>	

### Resolución No 006

31 de marzo de 2016

*Por medio de la cual se constituye el Comité de Convivencia Escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO VIRGINIA GÓMEZ*

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**ARTICULO TERCERO.** Que en virtud al artículo anterior y para darle dinámica, capacidad de actuación y debido al número de sedes y sedes jornadas de la institución, los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes que conforman el comité de convivencia son los mismos cargos pero como estos difieren para las diferentes sede-jornadas serán los siguientes para este año, pero se renovaran de acuerdo al periodo personal de cada miembro o cargo:

#### **JORNADA: MAÑANA**


FUNCIONARIO	CARGO
RECTOR	PRESIDENTE
PADRE DE FAMILIA	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES
PERSONERO(A)	PERSONEO(A) MAÑANA
SICORIENTADOR(A)	DOCENTE CON FUNCIONES DE ORIENTACION JM
COORDINADOR(A)	COORDINADOR(A) MAÑANA
DOCENTE LIDER ASUNTOS CONVIVENCIA	DOCENTE LIDER EN ASUNTOS DE CONVIVENCIA JM
PRESIDENTE CONSEJO ESTUDIANTIL	PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

#### **JORNADA: TARDE**

FUNCIONARIO	CARGO
RECTOR	PRESIDENTE
PADRE DE FAMILIA	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES
PERSONERO (A)	PERSONERO(A) TARDE
SICORIENTADOR(A)	DOCENTE CON FUNCIONES DE ORIENTACION JT
COORDINADOR(A)	COORDINADOR(A) JT
DOCENTE LIDER ASUNTOS CONVIVENCIA	DOCENTE LIDER EN ASUNTOS DE CONVIVENCIA JT
PRESIDENTE CONSEJO ESTUDIANTIL	PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

**ARTICULO CUARTO.** Funciones del Comité de Convivencia Escolar. Son funciones del Comité:

<p>“CAMINANDO POR SENDEROS FORMATIVOS HACIA LA EXCELENCIA”            Carrera 20 No 5B-22 Teléfonos: Portería: 4100397 Rectoría: 4240580 Coordinación: 4104646            www.ietcvirginiagomez.edu.co e-mail: <a href="mailto:ievirginia01@gmail.com">ievirginia01@gmail.com</a>            Ciénaga Magdalena</p>
--

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO</b> <b>“VIRGINIA GÓMEZ”</b> <i>Aprobada por el Decreto Municipal No287 de 2012</i> <i>DANE: 14718900210 NIT:819003046-3</i>	RAD:  FOLIO 41 DEL LIBRO 1 DE RESOLUCIONES RECTORALES
A.GI.02.01 Versión: 1.0	Página 3 de 4	Anexos:

### Resolución No 006

31 de marzo de 2016


*Por medio de la cual se constituye el Comité de Convivencia Escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO VIRGINIA GÓMEZ*

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**ARTICULO CUARTO.** Comuníquese de la presente resolución a la Personera estudiantil, a la Presidente del consejo estudiantil, el presidente de consejo de padres de familia y a la comunidad educativa en general.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga otras que le sean contrarias.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO</b> <b>“VIRGINIA GÓMEZ”</b> <i>Aprobada por el Decreto Municipal No287 de 2012</i> DANE: 14718900210 NIT:819003046-3	RAD:  FOLIO 41 DEL LIBRO 1 DE RESOLUCIONES RECTORALES
A.GI.02.01 Versión: 1.0	Página 4 de 4	Anexos:

### Resolución No 006

31 de marzo de 2016

*Por medio de la cual se constituye el Comité de Convivencia Escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO VIRGINIA GÓMEZ*

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en ciénaga, a los 31 días de marzo de 2016.



**LUIS ALFONSO JIMENEZ SANTODOMINGO**  
Rector